

vivienda de este mismo piso. Cuota del 8 por 100. Forma parte y se integra en un edificio situado en esta ciudad de Elche, con frente a calle Marqués de Asprillas, 53. Inscrita al tomo 1.064, libro 673 del Salvador, folio 64, finca número 58.372.

Valorada, a efectos de subasta, en escritura de hipoteca en la suma de 13.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 29 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.604.

ELCHE

Edicto

Don Eloy López Nieto, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Elche,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 1/1998 sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra doña Francisca Beltrán Escobar, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipoteca, por primera vez el día 16 de noviembre de 1998, por segunda el día 21 de diciembre de 1998 y por tercera, el día 25 de enero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior. Para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados, se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca

Local de la planta baja, que tiene su entrada directa o independiente desde la calle del edificio situado en esta ciudad de Elche, con fachada a la calle Comisario, número 2; dicho local ocupa una superficie aproximada de 90 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con edificio de doña María Bro-

tons Macia y otros, portal y escalera de entrada en medio; izquierda, con casa de doña Ángela Lagier Boix; espaldas, con don Antonio Peral Irlles, y por delante, con calle de su situación.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.336 del archivo, libro 945 del Salvador, folio 55, finca número 26.374, inscripción tercera.

Valor a efectos de primera subasta, 8.415.000 pesetas.

Dado en Elche a 3 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Eloy López Nieto.—El Secretario judicial.—48.472.

ESTEPA

Edicto

Doña Ana María Fuentes Arenas, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Estepa (Sevilla) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su digno cargo se tramitan autos de Juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, con el número 108/1995, seguidos a instancias de «Banesto, Sociedad Anónima», cuya representación ostenta el Procurador de los Tribunales don José María Montes Morales, contra don Antonio López Fernández y don Antonio López Arteaga, en los que a instancias de la parte actora y por providencia del día de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en caso de que no hubiesen postores, segunda y tercera vez, todas por término de veinte días, con los requisitos que se expresarán, el siguiente bien embargado en estas actuaciones, a la referida parte demandada:

Bien que se dice

Casa, sita en Herrera, en barriada Apóstol Santiago, número 18, con una superficie total construida de 70 metros 26 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al folio 52, libro 200 de Herrera, finca registral número 11.374.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Castillejos, número 30, de esta ciudad, el día 30 de octubre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El bien reseñado sale a la primera pública subasta por el tipo de tasación, que es de 6.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno. Todos los demás postores habrán de consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, suscrita con el Banco Bilbao Vizcaya, bajo la referencia 3971000017010895, una cantidad, al menos, igual, al 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que, a instancias del actor se reservasen las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si en primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas, devolviéndose las cantidades consignadas por estos, una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, pueden hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber

realizado la consignación en el modo y forma antes indicado.

Cuarta.—Los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no haber postores en la primera subasta y en igual forma que ésta, se señala para la segunda subasta el día 23 de noviembre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y audiencia, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y a prevención de que no haya postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera, que tendrá lugar en este Juzgado y Audiencia el día 21 de diciembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Sexta.—Si por fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada para el siguiente día inmediato hábil a igual hora y lugar.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las anteriores subastas.

Dado en Estepa a 27 de julio de 1998.—La Juez, Ana María Fuentes Arenas.—La Secretaria.—48.558.

FERROL

Edicto

Don Alejandro Morán Llordén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 151/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Dolores Riesgo Fernández, contra doña María del Rosario Fuentes Rodeiro y don José María Rodríguez Prego, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 30 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones judicial de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina de la plaza del Callao, de esta ciudad, debiendo facilitar el número de procedimiento siguiente: 1561000018015198, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las condiciones que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día siguiente hábil.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas al deudor, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Casa unifamiliar, al sitio de El Arenal, parroquia de San Martín do Porto, término municipal de Cabañas, con terreno unido, todo forma una sola finca de 6 áreas 70 centiáreas, de los que corresponden a la casa, en su planta de semi-sótano, destinada a garaje y almacén, 70 metros cuadrados; a la planta baja, 135 metros cuadrados; al piso, 60 metros cuadrados, y un altillo, estilo cenador, de 20 metros cuadrados. Linda el conjunto: Norte, en 16,5 metros, cierre de la finca de don Alfonso Martín Arcos; sur, en línea de 15 metros 60 centímetros cierre de la finca del señor Bobadilla Prados; este, en línea de 42 metros 65 centímetros, calle, cierre propio de la finca en medio, y oeste, en la misma línea, cierre de la finca de don Manuel Garaizabal. Inscrita al tomo 538, libro 56, folio 45, finca 5.662 duplicado, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Pontedeume.

Tipo: 44.660.000 pesetas.

Urbana. Vivienda letra A o fondo, contemplada desde el frente, de un edificio señalado con el número 1, de la calle Real, en Pontedeume, del piso primero, de 102 metros 81 decímetros cuadrados de superficie útil, distribuida en varias dependencias. Linda: Frente, patio de luces, hueco de las escaleras y ascensor y vivienda letra B; derecha, patio de luces y comunidad de propietarios; izquierda, propiedad del Ayuntamiento y carretera a Betanzos, y fondo, don Ramón Allegue. Su cuota de participación es de 10 por 100. Inscrita al tomo 496, libro 77, folio 121, finca 7.762 duplicado, inscripción sexta.

Tipo: 15.950.000 pesetas.

Dado en Ferrol a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Alejandro Morán Llordén.—La Secretaria.—48.486.

FUENGIROLA

Edicto

Con fecha 8 de julio de 1998, con el número 35686, en «Boletín Oficial del Estado», y fecha de 11 de agosto de 1998, y con el número 10917 en «Boletín Oficial» de la provincia, se han publicado edictos que anuncian las subastas de las fincas números 4.416 A-N y 4.418-A, ambas del Registro de la Propiedad de Fuenjirola, la primera para el día 10 de diciembre de 1998; la segunda el día 11 de enero de 1999, y la tercera el 11 de febrero de 1999, en procedimiento ejecutivo 332/1993, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuenjirola, a instancia de Unicaja.

Que el mencionado edicto queda corregido en el sentido de señalar que lo que se saca a subasta es una tercera parte indivisa de las fincas señaladas, y que su valor de tasación para cada una será de una tercera parte del avalúo, esto es, 3.483.333 pesetas, respecto de la finca número 4.416-N, y 3.593.333 pesetas, respecto de la finca número 4.418-A, continuando sin modificarse el resto de los requisitos publicados.

Dado en Fuenjirola a 9 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.547.

GETXO

Edicto

Doña Mónica García Rayo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Getxo (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 327/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra «Industria Conserva Cárnica, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4791, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 46-6 y 7, local comercial situado en planta baja con entradas directas e independientes por la calle Luis Libano y plaza interior de uso público que se identifica como la lonja primera a la izquierda del portal número 40 y a la derecha del portal número 42. Registro de la Propiedad número 10 de Bilbao, libro 286 de Lejona, folio 166, finca 14.709, antes 13.750.

Tipo de subasta: 31.573.500 pesetas.

Dado en Getxo (Bizkaia) a 29 de julio de 1998.—La Juez, Mónica García Rayo.—El Secretario.—48.509.

GIRONA

Edicto

Se hace saber que en el procedimiento de extravió de valores 141/1998, se ha dictado resolución en la que se acuerda publicar la denuncia presentada ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, que en su parte bastante es como sigue:

Doña Elisenda Pascual Sala, Procuradora de «Progeral España, Sociedad Limitada», según acreditado mediante copia de la escritura de poder que debidamente bastanteada acompaño para su unión a los autos, ante el Juzgado comparezca y como mayor proceda en derecho digo que en la mencionada representación presento escrito inicial del que procedimiento especial señalado en los artículos 84 a 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, para los casos de extravío, sustracción o destrucción de letra de cambio, debiéndose dar traspaso a «Maxi Tom Lavado, Sociedad Limitada», con domicilio conocido en Girona, calle Muga, esquina con carretera nacional II, número 185, alegando al efecto:

Primero.—Mi mandante era librador y portador legítimo de las letras de cambio que a continuación se detallan:

A) Clase 7.ª O E 9770928 expedida el 3 de septiembre de 1997 y vencimiento 1 de enero de 1998, cuyo importe asciende a 330.013 pesetas.

B) Clase 7.ª O E 97743067 expedida el 3 de septiembre de 1997 y vencimiento 1 de febrero de 1998, cuyo importe asciende a 330.013 pesetas.

C) Clase 7.ª O E 9774368 expedida el 3 de septiembre de 1997 y vencimiento 1 de marzo de 1998, cuyo importe asciende a 330.013 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la tenedora de los títulos a fin de que en el plazo de un mes pueda comparecer y formular oposición, firmo el presente en Girona a 15 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial.—48.607.

HELLÍN

Edicto

Doña Caridad Algarra Vergara, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Hellín,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 360/1997, instado por «Banco Español de Crédito,